

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
 3 PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.  
 4 CUANTIA:S/. 395'000.000,00 \*\*\*\*\*

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del  
 6 Guayas, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil  
 7 novecientos noventa y siete; ante mí, Abogada GLORIA

8 ~~LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del~~

9 Cantón Guayaquil, comparece: el señor ESTEBAN SIMON  
 10 SAMAN, a nombre y en representación de la Compañía

11 PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., en su calidad de

12 Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su

13 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se

14 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura

15 como documento habilitante, de estado civil soltero, de

16 ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de

17 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta

18 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para

19 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe.

20 Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta

21 escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,

22 para que la autorice me presenta la minuta siguiente:

23 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a

24 su cargo, sírvase incorporar una del tenor siguiente:

25 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente

26 escritura, el señor ESTEBAN SIMON SAMAN, en calidad de

27 Gerente, y representante legal de la Compañía PLASTICOS

28 TROPICALES PLASTRO S.A.; debidamente autorizado por la

República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo



1 Junta General de Accionistas del diez de Noviembre de mil  
2 novecientos noventa y siete. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
3 A) La Compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., fue  
4 constituida con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
5 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto  
6 del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el once  
7 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, debidamente  
8 aprobada por la Intendencia de compañías, e inscrita en el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Octubre de mil  
10 novecientos ochenta y seis. La Junta General de Accionistas  
11 de la Compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.  
12 celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y  
13 siete resolvió lo siguiente: A) Aprobó aumentar el capital y  
14 reformar los estatutos de acuerdo al acta de Junta General  
15 Ordinaria de Accionistas que se acompaña. TERCERA:  
16 DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el  
17 Gerente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta  
18 General de Accionistas del diez de Noviembre de mil  
19 novecientos noventa y siete, realiza las siguientes  
20 declaraciones: A) Fijar el capital autorizado de la compañía  
21 en MIL MILLONES DE SUCRES. B) Declara aumentado el capital,  
22 en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE  
23 SUCRES dividido en TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS  
24 ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada  
25 una; y, C) Reformado el estatuto en su Artículo Quinto según  
26 consta en el Acta de Junta General de Accionistas del diez de  
27 noviembre de mil novecientos noventa y siete, que se  
28 acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.

# ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

003

En Guayaquil, a los Diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las 17H00, en el local social ubicado en el Kilometro once y medio de la via Daule, se reunieron en Junta General de accionistas de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.** los señores:

**INLOSA C.A.**, representada legalmente por su Gerente General Señor Otton Coello Andrade, dueño de DOS MIL QUINIENTAS UNA acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

**INMOBILIARIA ESXASIM S.A.** representada legalmente y en forma conjunta por su Presidente el señor Héctor Gómez Gómez y por el Gerente el señor Otton Coello Andrade, dueña de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

**SIMOSA C.A.**, representada legalmente por su Presidente señor Otton Coello Andrade, dueño de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

**IMPREDI S.A.** representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Piloso, dueño de DOS MIL ASETECIENTAS CUARENTA Y OCHO acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

**INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.**, representada legalmente por su Gerente señor Maen Castro Piloso, dueña de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

**INMOBILIARIA FIVALCA S.A.**, representada legalmente por su Presidente señor Héctor Gómez Gómez, dueña de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA acciones de S/10.000,00 cada una de ellas.

Consecuentemente estaba reunida la totalidad del capital social que es de S/105.000.000,00 dividida en 10.500 acciones nominativas y ordinarias de S/10.000,00 cada una de ellas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Señor Jaime Simon Isaias, y actúa de Secretario el Gerente señor Esteban Simon Saman, quien elaboro la listas de accionistas concurrentes acciones representadas por ellos y comprobó que, efectivamente estaba representada la totalidad del capital.

Por unanimidad los accionistas resolvieron sesionar en este instante.

Por unanimidad los accionistas resolvieron que esta sesión tiene por objeto conocer y resolver los siguientes puntos.

- 1.- Fijación del capital Autorizado de la compañía, de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de compañías, contenidas a la nueva Ley de Mercado de valores.
- 2.- Aumento de Capital social suscrito de la compañía.
- 3.- Emisión y suscripción de treinta y nueve mil quinientas nuevas acciones de diez mil cada una de ellas con motivo del aumento de capital suscrito.
- 4.- Emisión y suscripción, forma de pago y cualquier otro detalle relativo al aumento de capital suscrito.
- 5.- Reforma del estatuto de la sociedad, en especial a lo relativo al capital de acuerdo a las últimas reformas contenidas en la Ley de Mercado de valores.
- 6.- Autorización a los representantes legales de la compañía para que, cualquier día de suscriba la escritura de Reforma de Estatutos por...



capital autorizado y Aumento de capital suscrito de la sociedad.  
Inmediatamente, la Junta General pasa a resolver sobre los  
siguientes puntos del orden del día, y por unanimidad resuelve los  
siguiente:

A) De conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías,  
contenidas en la nueva Ley de Mercadeo de valores, se fija el  
capital Autorizado en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES.

B) Consecuentemente y en vista del monto del capital Autorizado  
fijado en esta sesión, se aumenta el capital suscrito de la  
compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE  
SUCRES más, dando un total de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.

C) En vista del aumento de capital suscrito, acordado en esta  
sesión, se emitirán TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS nuevas acciones  
de diez mil sucres cada una.

D) En cuanto a la suscripción y forma de pago del aumento de  
capital suscrito de la compañía, por TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
MILLONES de sucres, a lo cual los accionistas, por unanimidad,  
resolvieron hacerlo por compensación de crédito asignándole a los  
accionistas los siguientes valores:

- A la accionista **INLOSA C.A.**, le corresponde \$/57.500.000,00 de  
sucres equivalente a 5.750 acciones de \$/10.000,00 cada una de ellas
- A la compañía **INMOBILIARIA ESXASIM S.A.**, le corresponde  
\$/70.000.000,00 de sucres equivalente a 7.000 acciones de  
\$/10.000,00 cada una de ellas.

- A la compañía **SIMOSA C.A.**, le corresponden \$/70.000.000,00 de  
sucres equivalente a 7.000 acciones de 10.000,00 cada una de ellas.

- A la compañía **IMPREDI S.A.**, le corresponden \$/57.500.000,00 de  
sucres, equivalente a 5.750 acciones de 10.000,00 cada una de ellas

- A la compañía **INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.**, le corresponden  
\$/70.000.000,00 de sucres, equivalente a 7.000 acciones de  
\$/10.000,00 de sucres cada una de ellas.

- A la compañía **INMOBILIARIA FIVALCA S.A.**, le corresponden  
\$/70.000.000,00 de sucres, equivalente a 7.000 acciones de  
\$/10.000,00 cada una de ellas.

Consecuentemente la Junta General declara que el Aumento de Capital  
suscrito y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital  
suscrito y pagado de la sociedad será de ahora en adelante, de  
\$/500.000.000,00 de sucres.

Los accionistas ratifican las entregas de dinero efectuadas por los  
aportes los mismos que no han generado interés, ni beneficio  
especial.

E) En cuanto a la reforma del estatuto con motivo de la fijación  
del capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado de la  
compañía, la Junta General, por unanimidad, resolvió reformar el  
artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá de ahora en  
adelante lo siguiente: **ARTICULO QUINTO:** El capital Autorizado de  
la compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES (\$/1.000.000.000,00)  
dividido en CIENTO MIL (100.000) Acciones nominativas y ordinarias de  
diez mil sucres cada una.

El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE  
sucres (\$/500.000.000,00) dividido en CINCUENTA MIL acciones de

de las mil acciones cada una, numeradas desde la 1001 hasta la 50.000 inclusive.

004

Finalmente la Junta General autorizo al Presidente y al Gerente de la compañía, para que cualquiera de ellos indistintamente, o ambos si desearan actuar en forma conjunta suscriba la escritura publica de Reforma y estatutos por fijación del capital autorizado de la Superintendencia de la compañía el siguiente aumento de capital suscrito aqui acordado.

Con lo tratado y resuelto termino la sesión y se redacto esta acta a las 18:30 que fue leida a los concurrentes y firmada por ellos en señal de conformidad. f) **INLOSA C.A.** representada legalmente por su Gerente General el Señor Otton Coello Andrade; f) **INMOBILIARIA ESXASIM S.A.** representada legalmente y en forma conjunta por el Presidente señor Héctor Gómez Gómez y su Gerente Señor Otton Coello Andrade; f) **SIMOSA C.A.** representado legamente por su Presidente el Señor Otton Coello, Andrade; f) **INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.** representada legalmente por se Gerente Señor Maen Castro Piloso; f) **INMOBILIARIA FIVALCA S.A.** representada legalmente por su Presidente el señor Héctor Gómez Gómez, IMPREDI S.A. representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Piloso.

**CERTIFICO:** Que esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de Actas de la compañía, al que me remitire en caso de que fuera necesario.

**ESTEBAN SIMON SAMAN**  
**GERENTE**  
**PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



PLASTICOS TROPICALES PLASTRO SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 19 de febrero de 1.997

Señor  
ESTEBAN SIMON SAMAN  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compania PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., en sesion celebrada el dia de hoy lo designo a usted para el cargo de GERENTE de la compania, por un periodo de cinco anos, y en reemplazo del señor JAIME SIMON ISAIAS, quien renunciara al cargo.

Usted como Gerente tendra a su cargo la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania. Actuando conjuntamente o separadamente con el Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyo segun Escritura Publica otorgada por el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Miño Frias, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Octubre de 1.986

Atentamente  
*[Signature]*  
XAVIER SIMON ISAIAS  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO  
Guayaquil, 20 de Febrero de 1.997

*[Signature]*  
ESTEBAN SIMON SAMAN



Se tomó nota de este Nominamiento a foja 69078 del Registro Mercantil de 1.996 al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, 18 de Marzo de 1.997

~~LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente  
Folio(s) 15, 129 Registro Mercantil No. 4278 Repertorio No. 7196  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 18 de Marzo de 1997

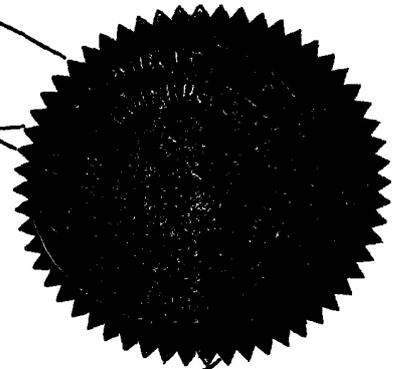
~~LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~



**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 26 de Noviembre de 1997

  
**Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

1 Los Accionistas suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana  
2 y se encuentran domiciliados en esta ciudad. CLAUSULA  
3 CUARTA: El señor ESTEBAN SIMON SAMAN, representante  
4 legal de la compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.,  
5 declara bajo juramento, el capital se encuentra  
6 correctamente integrado de acuerdo a las resoluciones  
7 adoptadas por los Accionistas de la Junta General del diez de  
8 noviembre de mil novecientos noventa y siete, y que ha sido  
9 pagado por Compensación de Créditos. Que el estatuto social  
10 de la compañía se reforma en el siguiente sentido: ARTICULO  
11 QUINTO: El capital Autorizado de la compañía es de MIL  
12 MILLONES DE SUCRES, representando en CIEN MIL ACCIONES,  
13 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una. El  
14 capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES  
15 DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de DIEZ MIL  
16 SUCRES cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno  
17 hasta la cincuenta mil inclusive. Usted Señora Notaria se  
18 servirá agregar las demás formalidades que se requieran  
19 para la validez y firmeza de la presente escritura. (Firma  
20 ilegible) ABOGADA YAMEL ROMERO ARECO. Registro  
21 Número siete mil novecientos ochenta y uno. Colegio de  
22 Abogados del Guayas. (HASTA AQUI LA MINUTA).- ES  
23 COPIA.- En consecuencia el otorgante se afirma en el  
24 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma  
25 que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta  
26 todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó  
27 sus respectivos documentos de identificación personal. Léida  
28 que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria,



1 de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la  
2 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,  
3 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria;  
4 de todo lo cual, DOY FE. ↗

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



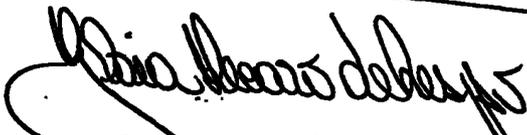
ESTEBAN SIMON SAMAN

C.C. 090870221-0 C.V. 057-028

POR PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

R.U.C. 0996832780001

LA NOTARIA



ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

CER-

TIFICO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

*Gloria Lecaro de Crespo*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 98-2-1-1-0000566, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 6 de Febrero de 1998.

*Gloria Lecaro de Crespo*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0000566, dictada el 05 de Febrero de 1998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIDUCION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL

TAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTICOS TROPICIA-  
LES "PLASTRO" S. A., de fojas 2.113 e 2.122, número 214 -  
del Registro Industrial y anotado bajo el número 5.165 -  
del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil no  
vecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

PRETENDIENDO que con fecha de hoy, queda archivada una copia  
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-  
to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, -  
por el Presidente de la República, publicado en el Registro  
Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dieci-  
siete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Re-  
gistrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

PRETENDIENDO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-  
tura e fojas 20.346 del Registro Mercantil, Libro de Indus-  
triales de 1.986 y 14.457 del mismo Registro de 1.997, el -  
mergen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisi-  
ete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**R A Z O N :** - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Agosto de 1986 de lo dispuesto en la Resolución No. 98-2-1-1-0000566 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, de 5 de Febrero de 1998, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.---

Guayaquil, 25 de Febrero de 1998



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil